

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 1 de 18

FOLIO 1

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALÓN CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO``

ACTA No.089 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DEL MARTES 23 DE JUNIO DE 2026 HORA: 08:00 A.M.
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL H.C. ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES Presidente H.C. DANIELA TORRES ZARATE Primer Vicepresidente H.C. LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO Segundo vicepresidente WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO Secretario General
HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO Asistentes a la Plenaria
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO JAVIER AYALA MORENO ELKIN YESID BELLO PEÑA LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA HENRY GAMBOA VARGAS ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA NELSON MANTILLA BLANCO LEONARDO MANCILLA AVILA TITO ALBERTO RANGEL ARIAS CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR DANIELA TORRES ZÁRATE

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 2 de 18

FOLIO 2

PRESIDENTE: ... A todos los honorables concejales, saludar a la Policía Nacional, medios de comunicación que siempre se conectan a la plenaria, saludar a mis compañeros, a todos los presentes en este importante debate, darle gracias a Dios por esta oportunidad de vida, saludar al doctor Mariño subsecretario jurídico encargado el día de hoy y saludar a la jefe de presupuesto que nos acompaña el día de hoy doctora Yamile, bienvenida doctora Yamile, señora secretaria hagamos llamado a lista por favor.

SECRETARIA: Buenos días para usted señor presidente, para los honorables concejales presentes en este momento en el recinto de la corporación, para los funcionarios de la administración para todos los asistentes a la sesión plenaria de hoy martes 23 de junio de 2026, siendo las 8:45 a.m. procedo a hacer el primer llamado a lista, honorables concejales: Gustavo Adolfo Ardila Ayala

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: secretaria buenos días para usted, para el presidente, para todos los honorarios concejales que puntualmente responden el llamado, a las unidades de apoyo, a la Policía Nacional que como siempre nos custodia y al doctor Andrés Mariño subsecretario jurídico de la alcaldía de Bucaramanga, muchísimas gracias, buenos días para todos, Gustavo Ardila presente.

SECRETARIA: Óscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: Buenos días, Óscar Arenas presente.

SECRETARIA: Luis Eduardo Ávila Castelblanco: no contesto el llamado a lista.

Javier Ayala Moreno.

INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: buenos días para todos presente.

SECRETARIA: Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Buenos días presente.

SECRETARIA: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: secretaria Liliana muy buenos días para usted, para el presidente Robin Hernández, saludos muy especial para la gloriosa Policía Nacional, para José Luis un saludo muy especial también, para mi amigo Balín saludo especial, el jefe de seguridad del compañero Javier Ayala, muy bien por ese gran equipo de seguridad que tiene Javier aquí en la corporación,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie: Página 3 de 18

FOLIO 3

para la gloriosa Policía Nacional respeto y admiración, para Fernando Martínez un saludo muy especial, Fernando me agrada mucho verlo en esta corporación, muy bien, Chumi Castañeda centro democrático presente y el tigre por el que votó Fernando presidente.

SECRETARIA: José David Cavanzo Ortiz.

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: presente secretaria, cordial saludo para todos.

SECRETARIA: Andrés Felipe Díaz Arévalo.

INTERVENCION DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: presente

SECRETARIA: Óscar Javier Díaz Layton: no contesto el llamado a lista.

Jorge Edgar Florez Herrera: no contesto el llamado a lista.

Henry Gamboa Vargas.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: secretaria buenos días a mis compañeros concejales, a las personas que se conectan hoy, Policía Nacional, Henry Gamboa Vargas, presente.

SECRETARIA: Robin Anderson Hernández Reyes.

INTERVENCIOON DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: presente señora secretaria, buenos días, nuevamente darle gracias a Dios por esta oportunidad de vida.

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: secretaria buenos días, darle la bienvenida al doctor Mariño nuevamente al concejo, ayer lo estábamos aclamando acá en el concejo de la ciudad de Bucaramanga, pero ya lo vemos acá en el concejo muy atento y muy presente para la plenaria, Diego Lozada, presente presidente.

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardila: no contesto el llamado a lista.

Nelson Mantilla Blanco: no contesto el llamado a lista.

Leonardo Mancilla Ávila.

INTERVENCION DEL H.C LEONARDO MANCILLA AVILA: muy buenos días para todos, presente.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias: no contesto el llamado a lista.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 4 de 18

FOLIO 4

Cristian Andrés Reyes Aguilar: no contesto el llamado a lista.

Daniela Torres Zárate: no contesto el llamado a lista.

Señor presidente le informo el primer llamado a lista lo han respondido 11 honorables concejales existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: gracias señora secretaria, habiendo quorum decisorio y deliberatorio procedemos a leer el orden del día.

SECRETARIA: sí señor presidente: orden del día:

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Lectura, discusión y aprobación del orden del día

Tercero: Himno de la ciudad de Bucaramanga.

Cuarto: Tema: continuación del estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo número 036 del 16 de junio de 2026, por medio del cual se fija el salario y se definen los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026.

Quinto: Lectura de documentos y comunicaciones

Sexto: Propositiones y asuntos varios

Bucaramanga, martes 23 de junio del 2026, horas 8:00 a.m. lugar en el salón de plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento del concejo Municipal de Bucaramanga, firma el presidente honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes, el secretario general Wilmar Alfonso Palacio Verano, señor presidente ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: ¿en consideración el orden del día honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente le informó ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Continuemos señora secretaria.

SECRETARIA: sí señor presidente. Tercer punto, Himno de la ciudad de Bucaramanga.

ENTONACIÓN DEL HIMNO DE BUCARAMANGA

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: presidente para registrar asistencia.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 5 de 18

FOLIO 5

SECRETARIA: señor presidente se registra la asistencia del honorable concejal Jorge Edgar Florez Herrera.

PRESIDENTE: Señora secretaria, continuemos con el orden del día por favor.

SECRETARIA: sí señor presidente, cuarto punto: tema, continuación del estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo 036 del 16 de junio del 2026, por medio del cual se fija el salario y se definen los viáticos por comisión de servicio en el interior del país, para el alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026.

Señor presidente le recuerdo que el ponente de este proyecto es el honorable concejal Óscar Mauricio Arenas Valdivieso, señor presidente se registra la asistencia de la honorable concejal Daniela Torres Zárate.

PRESIDENTE: y del honorable concejal Jorge.

SECRETARIA: sí señor ya había sido registrada del concejal Jorge Edgar Florez Herrera. También le recuerdo señor presidente que la constancia, el informe y la ponencia para segundo debate fueron leídos el día de ayer, igualmente le informo que por parte de la administración se encuentra presente el doctor Andrés Alfonso Mariño Mesa, subsecretario jurídico y la doctora Luz Yamile Medina Pérez, profesional especializada del área de presupuesto delegada de la Secretaría de Hacienda.

PRESIDENTE: gracias señora secretaria, vamos a darle la palabra al honorable concejal Óscar Mauricio Arenas Valdivieso del glorioso Partido Liberal, tiene la palabra de este importante proyecto, tiene la palabra.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: muchas gracias presidente, bueno presidente está va a ser una pequeña exposición debido a lo que nosotros vamos a tratar hoy es simplemente un trámite de ley así nosotros le podemos llamar, entonces hoy vamos a hablar del proyecto de acuerdo número 036 de 2026, por medio del cual se fija el salario y se definen los viáticos por comisión del servicio en el interior del país para el alcalde de Bucaramanga, José regálame la siguiente diapositiva, en la siguiente diapositiva vamos a hablar del salario del alcalde queda fijado en \$27.289.000 millones de pesos no voy a decir toda la cifra concreta si no vamos a dejarla de manera global, sí este proyecto tiene un objetivo doble fijar el salario mensual del alcalde de Bucaramanga para la vigencia 2026 y definir los viáticos por comisión del servicio en el interior del país, sí en las diapositivas nosotros lo que hacemos va a ser una explicación rápida y sencilla del por qué esto lo fija o bueno lo define el concejo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 6 de 18

FOLIO 6

por medio de temas constitucionales ley y decreto, entonces José regálame la siguiente diapositiva.

En la siguiente diapositiva nosotros hablamos los aspectos que se tienen que revisar para que el proyecto tenga toda la viabilidad en el concejo entonces hablamos del salario después vemos la categoría, la categoría de lo que fija el salario del alcalde, para hacer una explicación sencilla y breve esto no es un capricho de la administración ni es un capricho de los honorables concejales sino que esto lo fija el decreto que más adelante vamos a revisar debido a que el municipio de Bucaramanga tiene una categoría especial, entonces aquí hablamos de algo muy sencillo que algunos se preguntaban y es el valor, ¿el valor presupuestado coincide con los topes máximos permitidos para la categoría especial? si coincide no tiene ningún problema, el proyecto proviene del Gobierno nacional y se tramita ante el concejo entonces en cada uno de los dos hacemos la explicación para que quede lo más claro posible para que todos los que nos están viendo queden totalmente tranquilos. ¿La Secretaría de Hacienda certifica la apropiación del presupuesto para cubrir el incremento? por supuesto que sí.

José porfa la siguiente diapositiva, en la siguiente diapositiva podemos ver el marco legal del por qué nosotros hoy estamos acá, entonces Constitución Política artículo número 313 y podemos ahí encontrar la ley después nos vemos en la ley las 136, sí bueno ahorita se las envió a cada uno de ustedes y este es el decreto más importante que es el cual se fija que es el decreto nacional el 323 del 2026, este es el decreto que realmente fija y nos da los lineamientos para que hoy podamos estar aquí. En la siguiente diapositiva ya lo que nosotros estamos viendo son los topes máximos, el valor el que va a tener el señor alcalde en el salario, en la siguiente diapositiva nosotros ya podemos ver la asignación básica los gastos de representación, José la siguiente si quieres también la siguiente, en la siguiente diapositiva ya estamos viendo los viáticos por comisión del servicio lo mismo es por ley, también se rigen por el decreto ya mencionado y por la misma reglamentación, entonces honorables concejales para que cada uno de ustedes tengan la tranquilidad a la hora de votar este proyecto como les dije es un proyecto de trámite no es un proyecto que tenga alguna relevancia ni tampoco que tenga ninguna vinculación la administración en que nosotros estemos creando algo nuevo o que realmente estemos incluyendo algo nuevo, nada de eso, nos estamos guiando simplemente por el decreto es 323 del 2026, muchas gracias presidente me gustaría mucho que la administración pues tomara la palabra.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presidente para registrar asistencia, Cristian Reyes.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 7 de 18

FOLIO 7

SECRETARIA: señor presidente se registra la asistencia de los honorables concejales Cristian Andrés Reyes Aguilar, Camilo Andrés Machado Ardila y Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

PRESIDENTE: gracias honorable concejal Oscar Mauricio Arenas, le vamos a dar la palabra a la administración en cabeza del secretario jurídico, encargado hoy, el doctor Mariño, tiene la palabra doctor Mariño.

INTERVENCION DEL DR. ANDRÉS ALFONSO MARIÑO MESA, SUBSECRETARIO JURÍDICO: muy buenos días a todos los honorables concejales, muchas gracias señor presidente. La viabilidad jurídica de este proyecto de acuerdo 036 de 2026, por medio del cual se fija el salario, se define los viáticos por comisión de servicio del interior del país para el alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026. La viabilidad jurídica que se le ha dado a este proyecto de acuerdo está estructurada en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia que corresponde a los concejos determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del alcalde establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales y autorizar la Constitución de sociedades de economía mixta.

De igual forma para sustentar la iniciativa por parte del alcalde tenemos el artículo 315 numeral 7 que señala que son atribuciones del alcalde crear, suprimir o fusionar empleos de su dependencia, señalarles las funciones especiales, fijar sus emolumentos con arreglo de los acuerdos correspondientes, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. De igual forma la ley 4 de 1992, en el artículo 12 establece la competencia en el gobierno nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial entre esos el alcalde municipal de Bucaramanga. En el artículo 50, el artículo 18 del acuerdo 50 de 2025, que aprobó el presupuesto general de rentas y gastos de municipio de Bucaramanga para la vigencia del primero de enero al 31 de diciembre de 2026, dispuso que a partir del momento en que el gobierno nacional expidiera el decreto por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernantes, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, el alcalde presentará al concejo Municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se establece la escala de remuneración correspondiente al empleo de alcalde de Bucaramanga.

Asimismo, y teniendo en cuenta con el fundamento el artículo cuarto de la ley cuarta de 1992, el gobierno nacional expidió el decreto 323 de marzo 25 de 2026, que fija los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales. Es de aclarar que el salario

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 8 de 18

FOLIO 8

que en estos momentos se incluye acá en ese proyecto de acuerdo se encuentra dentro de ese, dentro de ese límite máximo fijado por el decreto 323 de 2026. De igual forma en cuanto a lo que, en cuanto al decreto 314 del orden nacional de 2026, por el cual se fija la escala de viáticos pues dispone los viáticos teniendo en cuenta la base de liquidación de cada uno de los cargos en el nivel territorial. Es así entonces honorables concejales; además dentro del proyecto de acuerdo también encontramos la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en cuanto a la previsión presupuestal necesaria para este ajuste salarial del señor alcalde de Bucaramanga con retroactividad al primero de enero de 2026 y también cuenta el proyecto de acuerdo como anexo con el decreto municipal 710 de 2025, que categorizó el municipio de Bucaramanga como de categoría especial, no siendo más mi intervención, muchas gracias a todos ustedes.

PRESIDENTE: gracias doctor Mariño, ¿algún concejal tiene para intervenir? tiene la palabra doctor Gustavo.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: muchísimas gracias presidente, pues encontramos hoy el proyecto, un proyecto que se llama de trámite, que es el proyecto 036 por el cual el concejo de Bucaramanga le autoriza y se fija el salario y se definen los viáticos para el año 2026, del señor alcalde municipal, de tal manera que ceñido y con respecto a la argumentación jurídica que tiene la administración pues hoy vemos que este proyecto cumple con todas las funciones y todos los anexos que como bien el concejal Óscar Arenas nos explicaba, tal manera que presidente, yo creo que enhorabuena y para darle el trámite necesario y ser aprobado en su totalidad, muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE: gracias doctor Gustavo, para registrar la presencia del honorable concejal Nelson Mantilla.

SECRETARIA: sí señor presidente, se registra la asistencia del honorable concejal Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: gracias secretaria, presente Nelson.

PRESIDENTE: ¿hay algún otro concejal que desee intervenir? Señora secretaria no hay más intervenciones... tiene la palabra concejal.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA gracias presidente por el uso de la palabra, presidente es que quisiera que revisara con el ingeniero de sistemas José Luis el tema de la publicación de esta audiencia, sí es que me parece que hubo un error, pero no tengo la certeza y por eso quisiera que revisara eso en términos de la publicidad que el orden del día dos horas antes aparecía era con un informe del INDERBU y en

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 9 de 18

FOLIO 9

términos de pues del principio de publicidad y verificar que no vamos a cometer un error entonces es eso presidente que le quería pedir el favor, muchísimas gracias.

PRESIDENTE: gracias tiene la palabra el honorable concejal Diego Armando Lozada.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presidente muchísimas gracias, no, respecto a lo que expone el concejal Jorge Florez, el reglamento interno del concejo, es muy claro a nosotros los corporados nos tienen que citar dos horas antes de la realización de la plenaria, la modificación del orden del día puede ser dos horas antes de la plenaria y se nos ha convocado por el canal de comunicación que tenemos nosotros correo electrónico y el WhatsApp, que está en la corporación, igualmente el orden del día así como lo reza el reglamento interno puede ser modificado en plenaria, ahora si así aparece en página debe ser un error de digitación por parte de sistemas que deberán corregirlo pero no vicia la audiencia concejal Florez toda vez que fuimos debidamente convocados los corporativos y fue debidamente leído y aprobado con suficiente mayoría el orden del día presidente.

PRESIDENTE: igual para más certeza honorable concejal Jorge Florez, de acuerdo a lo que dice el honorable concejal Diego Armando Lozada que está en toda su certeza de lo que está hablando viene ya el ingeniero de sistemas para que también de su explicación y podamos continuar con el tema del trámite, tiene la palabra el ingeniero José Luis.

INTERVENCION DEL ING. JOSE LUIS CARREÑO GALEANO: muy buenos días honorables concejales, me permito informarles sobre la notificación o publicación del orden del día, el orden del día se publicó en cronograma a las 14:38 donde fue la modificación donde se les adjuntó el orden del día a cada uno de los concejales a su correo electrónico, de igual manera se publicó en la página web haciéndole la modificación y se adjuntó un WhatsApp a cada uno de los concejales a las 02:55 de la tarde, de igual manera se publicó en el canal de YouTube a las 02:55 de la tarde, en esos tres medios estaban notificados.

PRESIDENTE: gracias por la salvedad ingeniero Jose Luis, entonces no hay ninguna diferencia honorable concejal Jorge para que fuimos convocados, notificados y en el orden del día está el tema de con el cual hoy estamos acá trabajando, como no hay más intervenciones de la palabra, vamos a poner a consideración la ponencia, el informe de la comisión de este importante proyecto ¿en consideración esto la comisión, la ponencia y el informe de este importante proyecto.

SECRETARIA: señor presidente le informo ha sido aprobada por la plenaria del concejo la constancia, el informe y la ponencia en segundo debate del proyecto de acuerdo 036 del 16 de junio

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 10 de 18

FOLIO 10

de 2026, asimismo señor presidente me permito informarle que el articulado del proyecto de acuerdo contiene tres artículos.

PRESIDENTE: leamos los artículos señora secretaria, de uno en uno.

SECRETARIA: sí señor presidente: **ARTÍCULO PRIMERO ORIGINAL Salario**, fijar el salario mensual del alcalde de Bucaramanga en la suma de \$27.289.957 moneda corriente, el cual estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación sin que en ningún caso supere el límite máximo salarial mensual establecido en el decreto 323 de 2026, expedido por el gobierno nacional para alcaldes de municipios de categoría especial.

Parágrafo: el incremento salarial fijado en el presente acto surte efectos fiscales a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Señor presidente le informo ha sido leído el artículo primero original y le informo que hay una proposición modificatoria presentada por el ponente honorable concejal Óscar Mauricio Arenas Valdivieso con el visto bueno o aval de la administración, firmado por el doctor Andrés Mariño subsecretario jurídico.

PRESIDENTE: leamos la proposición modificatoria, señora secretaria del artículo uno.

SECRETARIA: sí señor presidente: proposición honorables concejales de Bucaramanga de conformidad con el reglamento interno acuerdo 036 del 16 de proyecto de acuerdo de conformidad con el reglamento interno acuerdo 036 del 16 de junio de 2026, presenta la siguiente proposición de modificación al proyecto de acuerdo 036 del 16 de junio del 2026, por medio del cual se fija el salario y se define los viáticos por comisión de servicio del interior del país para el alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026.

El artículo quedará así: **ARTÍCULO 1° SALARIO**, fijar el salario mensual del alcalde de Bucaramanga en la suma de \$27.289.957 moneda corriente, el cual estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación sin que en ningún caso supere el límite máximo salarial mensual establecido en el decreto 323 de 2026, expedido por el gobierno nacional para alcaldes de municipios de categoría especial.

Parágrafo: el incremento salarial fijado en el presente acto surte efectos fiscales a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Señor presidente le informo ha sido leída la proposición modificatoria.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 11 de 18

FOLIO 11

PRESIDENTE: ¿en consideración la proposición modificatoria del artículo primero honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente le informo ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo primero por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: señora secretaria entonces leamos el artículo primero modificado.

SECRETARIA: ARTÍCULO PRIMERO MODIFICADO, SALARIO: Fijar el salario mensual del alcalde de Bucaramanga en la suma de \$27.289.957 moneda corriente, el cual estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación sin que en ningún caso supere el límite máximo salarial mensual establecida en el decreto 323 de 2026, expedido por el gobierno nacional para alcaldes de municipios de categoría especial.

Parágrafo: El incremento salarial fijado en el presente acto surte efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Señor presidente le informo ha sido leído el artículo primero modificado del proyecto de acuerdo 036.

PRESIDENTE: ¿en consideración el artículo primero modificado honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente le informo ha sido aprobado el artículo primero modificado del proyecto acuerdo 036 del 16 de junio de 2026, por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: leamos el artículo segundo señora secretaria.

SECRETARIA: ARTÍCULO SEGUNDO ORIGINAL, VIÁTICOS: En lo que respecta a la fijación de viáticos por concepto comisiones de servicio del alcalde de Bucaramanga, en el interior del país se autoriza su reconocimiento y pago de acuerdo a la escala de los viáticos fijados por el gobierno nacional, para este evento contenida en el artículo primero del decreto nacional número 314 de 2026, así: comisiones de servicio en el interior del país, base de liquidación, viáticos diarios en pesos, como tabla que acompaña y se encuentra proyectada en pantalla.

Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 036.

PRESIDENTE: ¿en consideración el artículo segundo honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente le informo ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 036 del 16 de junio del 2026, por la plenaria del concejo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 12 de 18

FOLIO 12

Señor presidente registro la asistencia del honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias.

PRESIDENTE: gracias señora secretaria, continuamos con el artículo tercero por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO TERCERO ORIGINAL. Señor presidente registro la asistencia del honorable concejal Óscar Javier Díaz Layton en la plenaria.

PRESIDENTE: listo señora secretaria, entonces continuamos con el artículo tercero

SECRETARIA: ARTÍCULO TERCERO ORIGINAL: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto acuerdo 036.

PRESIDENTE: ¿en consideración el artículo tercero honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente le informo ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 036 del 16 de junio de 2026, por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: señora secretaria no habiendo más artículos de este proyecto, leemos los considerandos.

SECRETARIA: sí señor presidente

CONSIDERANDO ORIGINAL

Uno: Que el artículo 313 numeral sexto dispone que corresponde a los concejos 6. determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del alcalde establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la Constitución de sociedades de economía mixta.

Dos: Que el artículo 315 numeral séptimo señala son atribuciones del alcalde 7. Crear, suprimir, o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Tres: Que la ley 4 del 1992 en su artículo 2 estableció la competencia en el gobierno nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 13 de 18

FOLIO 13

Cuatro: Que en el artículo 18 del acuerdo 050 del 10 de diciembre de 2025, el cual aprobó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, y se dictan otras disposiciones, así como el artículo 18 del decreto municipal 900 del 18 de diciembre 2025 que liquidó el referido acuerdo 050 de 2025, por medio del cual se establece la escala de remuneración correspondiente al empleo del alcalde de Bucaramanga.

Cinco: Que el gobierno nacional expidió el decreto 323 de marzo 25 de 2026, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, el cual en su artículo tercero fija el límite máximo del salario mensual del alcalde municipal para la vigencia 2026, teniéndose en cuenta la categorización del municipio establecida en la ley 617 del 2000 modificada por la ley 1551 de 2012.

Seis: Que la misma norma dispone en su artículo quinto respecto al tema de viáticos por concepto de comisiones de servicio de los alcaldes, artículo 5 viáticos.

Siete: Que el artículo 112 de la ley 136 del 94 inciso 2 dispone que corresponde al concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignará al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos.

Ocho: Que el gobierno nacional expidió el decreto 314 de marzo 25 de 2026, por el cual se fijan las escalas de viáticos disponiendo en el artículo primero lo siguiente: ARTÍCULO 1: Escala de viáticos a partir de la vigencia del presente decreto fíjese la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a qué se refieren los literales a, b y c del artículo 1 de la ley cuarta del 92, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Comisiones de servicios en el interior del país, base de liquidación viático diarios en pesos como tabla que acompaña y se encuentra proyectada en pantalla.

Nueve: Que mediante decreto municipal 0710 de septiembre 2 de 2025 se categorizó al municipio de Bucaramanga como de **CATEGORÍA ESPECIAL** para la vigencia del año 2026, de conformidad a lo establecido en el parágrafo cuatro del artículo séptimo de la ley 1551 de 2012.

Diez: Que la secretaria de Hacienda municipal emitió certificación de fecha 10 de junio del 2026, señalando que existe la provisión presupuestal necesaria para cubrir el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 14 de 18

FOLIO 14

incremento del alcalde municipal con retroactividad al 01 de enero de 2026. En mérito de lo expuesto.

Señor presidente le informo ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 036.

PRESIDENTE: ¿en consideración los considerandos honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente le informo ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 036 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: señora secretaria leamos la exposición de motivos.

SECRETARIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ORIGINAL.

Honorables concejales, me permito poner a su disposición la iniciativa por el cual se autoriza el incremento salarial, así como la definición de los viáticos al interior del país del alcalde de Bucaramanga, de conformidad a lo establecido en los decretos nacionales 314 y 323 de marzo 25 de 2026, acorde con el artículo 112 de la ley 136 del 94, que definen los límites máximos señalados por el gobierno nacional para el efecto.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

I. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

La Constitución consagra en el artículo 313 en cuanto a las funciones de los concejos municipales lo siguiente: corresponde a los concejos determinar la estructura, la administración municipal y las funciones de sus dependencias las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del alcalde establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la Constitución de sociedades de economía mixta.

Según la misma carta fundamental es función del alcalde artículo 315 son atribuciones del alcalde crear, suprimir o fusionar sus empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo de los acuerdos correspondientes, no podrá crear obligaciones que sean el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. A partir de la expedición de la ley cuarta del 92 se delegó al gobierno nacional fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial.

II. DISPOSICIONES LEGALES

1. La ley cuarta del 92 artículo 12, artículo 112 de la ley 136 del 94 dispone que corresponde al concejo Municipal definir

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 15 de 18

FOLIO 15

el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos decretos nacionales 613 y 620 del 03 de junio de 2025.

III. MARCO JURISPRUDENCIAL

A nivel jurisprudencial la Corte Constitucional ha expresado lo siguiente: en sentencia C-510 del 99, segundo es al gobierno nacional a quien corresponde señalar solo los límites máximos en los salarios de esos servidores teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador, en los concejos municipales en las ordenanzas y acuerdos correspondientes emolumentos que en ningún caso pueden desconocer los límites máximos determinados por el gobierno nacional.

IV. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. Fijación incremento del salario del alcalde vigencia 2026, el artículo 12 de la ley cuarta del 92 impuso artículo 12 el régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijados por el gobierno nacional con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley. Con fundamento en lo anterior, el artículo tercero del decreto nacional 323 del 2026, dispuso en cuanto al incremento del salario del alcalde el límite máximo salarial mensual para alcaldes al partir del 01 de enero del año 2026 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 del 2000 modificada por la ley 1551 del 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejos municipales y distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde será: CATEGORÍA ESPECIAL, límite máximo salarial mensual \$27.289.957.

Así de acuerdo con la categorización establecida por la ley 617 del 2000, parámetro este que determina el límite máximo salarial mensual del alcalde municipal, límite máximo del salario mensual del alcalde municipal conforme con lo dispuesto en el decreto 0710 del 2 de septiembre de 2025, corresponde al de un municipio de categoría especial según lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 7 de la ley 1551 de 2012.

En ese orden de ideas la Secretaría de Hacienda expidió certificación de fecha 10 de junio de 2026, señalando que existe la previsión presupuestal necesaria para cubrir el incremento del señor alcalde municipal con retroactividad al 01 de enero del 2026.

Viáticos del alcalde, en cuanto a los viáticos del alcalde de Bucaramanga para comisiones en el interior del país, el artículo 112 de la ley 136 del 94 señala que corresponde al concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignará al alcalde para comisiones dentro del país, el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 16 de 18

FOLIO 16

gobierno nacional, expidió el decreto 314 de marzo 25 de 2026 por el cual se fijan las escalas de viáticos que determina en su artículo primero lo siguiente: artículo primero escala de viáticos, comisiones de servicio en el interior del país, base de liquidación viáticos diarios en pesos como tabla que acompaña y se encuentra proyectada en pantalla.

Por lo anterior se hace necesario acudir al honorable concejo de Bucaramanga para efectos de fijar el aumento salarial del alcalde de Bucaramanga, así como definir el monto de los viáticos por comisiones en el interior del país, de conformidad a lo dispuesto en los decretos nacionales 323 y 314 de marzo 25 de 2026.

Señor presidente le informo ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 036.

PRESIDENTE: ¿en consideración la exposición de motivos honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente le informo ha sido aprobada la exposición de motivos original por la plenaria del concejo del proyecto de acuerdo 036 del 16 de junio del 2026.

PRESIDENTE: señora secretaria continuemos con el Preámbulo.

SECRETARIA: PREÁMBULO ORIGINAL, El Concejo de bucaramanga en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6, 315 numeral 7 de la Constitución Política, artículo 112 de la ley 136 del 94, decretos nacionales 314 y 323 de marzo 25 de 2026 y señor presidente le informo ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 036.

PRESIDENTE: ¿en consideración el Preámbulo honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente le informo ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto 036 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: continuemos señora secretaria con el Título.

SECRETARIA: TÍTULO ORIGINAL, Por medio del cual se fija el salario y se definen los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026.

Señor presidente le informo ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 036.

PRESIDENTE: ¿en consideración el título de este importante proyecto honorables concejales?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 17 de 18

FOLIO 17

SECRETARIA: Señor presidente le informo ha sido aprobado el Título original del proyecto de acuerdo 036 del 16 de junio del 2026 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: ¿honorables concejales quieren que este importante proyecto pase a sanción y firma del señor alcalde?

SECRETARIA: señor presidente le informo que así lo ha querido y ha aprobado la plenaria del concejo de Bucaramanga que el proyecto de acuerdo 036 del 16 de junio de 2026, pase a sanción del señor alcalde de Bucaramanga.

PRESIDENTE: gracias a los honorables concejales. señora secretaria continuemos con el orden del día.

SECRETARIA: sí señor presidente, continuando con el orden del día, quinto punto lectura de documentos y comunicaciones, señor presidente le informo no hay documentos no hay comunicaciones radicadas en la mesa de la Secretaría general para ser leídas

PRESIDENTE: señora secretaria continuemos con el orden del día, vamos para proposiciones y asuntos varios.

SECRETARIA: sí señor presidente, sexto, proposiciones y asuntos varios, señor presidente le informo no hay proposiciones radicadas estamos en el punto de asuntos varios.

PRESIDENTE: tiene la palabra el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presidente muchísimas gracias, no, solo quería informarle a la plenaria y a la mesa directiva que el día de ayer hemos radicado un proyecto de acuerdo importante que busca dignificar y conmemorar el día de las madres comunitarias en Bucaramanga, articulando unas acciones sociales y unas acciones gubernamentales a favor de quienes consideramos unos actores claves en el desarrollo social de nuestra querida Bucaramanga.

Hace unos años decíamos acá recién desempacados en el concejo de la ciudad de Bucaramanga, volvamos a colocar los ojos en las madres comunitarias y hoy espero con la sana conversación con las diferentes bancadas que integran el Concejo de la ciudad de Bucaramanga, podamos contar con ese voto positivo presidente y que el 9 de noviembre estemos conmemorando acá esa importante celebración, de un día que se necesita reconocer para estas actoras importantes en Bucaramanga. Por lo demás desearle éxitos hoy en la Selección Colombia, presidente hoy 3 - 0; así como el domingo, muchísimas gracias.

PRESIDENTE: gracias a usted honorable concejal Diego Armando Lozada ¿algún otro concejal de intervenir? no hay más intervenciones, Dios quiera que hoy Dios nos dio la oportunidad

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 20 DE 2020	Código: CPOL-FT- 01	Serie:	Página 18 de 18

FOLIO 18

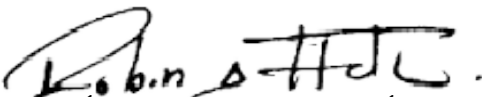
de que nuevamente la selección Colombia golee, hoy vamos a ganar, bueno. Señora secretaria continuemos.

SECRETARIA: señor presidente le informo el orden del día se ha agotado siendo las 9:32 a.m.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz, computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

EL PRESIDENTE:


H.C ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

EL SECRETARIO GENERAL:


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

TRASCrito POR: HORACIO HERREÑO TRASLAVIÑA -CPS.
REVISADO POR: OCTAVIO GUARIN MORENO CPS SEC. GENERAL
REVISADO POR: ANGELA YADIRA VALBUENA GARCIA SEC. COMISON SEGUNDA